01/06/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Qué tienen que tener en cuenta los despachos de abogados ante la entrada en vigor del nuevo reglamento de protección de datos?

Maria Diví directora del área de Derecho Digita de Herrero & Asociados

En mayo de 2016 se aprobó el Reglamento UE 2016/679, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, muy conocido por sus siglas RGPD (en castellano) o GDPR (en inglés), y que es de aplicación desde el 25 de mayo de este año, fecha en la que quedó derogada la Directiva 95/46/CE del parlamento europeo y del consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SUMARIO:

1. Nuevos principios
2. Nuevas obligaciones
3. Régimen sancionador

En virtud de la aplicación del Reglamento, **nuestra Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** quedó desfasada y se sustituye por una nueva LO. Actualmente, el Proyecto de Ley se encuentra en fase de cierre de enmiendas y no podemos saber cuándo será aprobada ni cuándo entrará en vigor. De todos modos, e ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |